

Epígrafe 9: SERVICIOS DE PAGO: SERVICIOS DE CUENTAS (Prestados a titulares de cuentas corrientes a la vista, cuentas o libretas de ahorro) (CONTIENE TARIFAS DE COMISIONES POR SERVICIOS DE PAGO)

Las tarifas recogidas en el presente Epígrafe tienen carácter de máximo y se aplican a todos los clientes consumidores y no consumidores.

Especificación	Comisión
1- Mantenimiento de Cuentas Corrientes y de Ahorro (Nota 1ª)	300,00 € (anuales por cuenta)
2- Comisión de administración (Nota 2ª)	0,60 €/ apunte
3- Gestión de retrocesión de operaciones indebidas por no cancelar órdenes de domiciliaciones o por disconformidad con el importe (Nota 3ª)	3,00 €/ por retrocesión
4- Gestión de reclamación de impagados y descubiertos (Nota 6ª) Para compensar los gastos ocasionados por la gestión realizada ante el cliente para la regularización de sus posiciones deudoras vencidas, (desplazamientos, teléfono, correo, fax,...), se percibirá la citada comisión por una sola vez y rúbrica en la que el cliente mantenga posiciones vencidas, aunque la posición deudora se prolongue más de un periodo de liquidación. Sólo podrá percibirse cuando la reclamación se produzca de forma efectiva.	40,00 €
5- Conformidad escrita de cheques sobre el propio documento. (Nota 7ª)	0,2 % min. 6,00 € por cheque conformado
6- En apertura de crédito por descubierto en Cuenta Corriente (Nota 4ª y Nota 8ª)	1,00% - min. 3,01 €
7- Órdenes de impago (Nota 9ª)	3,00 € por orden
8- Fotocopias de documentos adeudados (Nota 10ª)	4,00€ por documento
9- Verificación de firma y comprobación de saldos (Nota 11ª) Reintegros en efectivo y por ventanilla, por titular de cuenta corriente en oficina distinta a la que está domiciliada la cuenta (Epígrafes 3 y 13)	1,20 € por operación
10- Por comunicación al Banco de España de los adeudos y abonos en cuentas de Euros de No Residentes, únicamente cuando no exista cambio de moneda y sean por importes superiores a 50.000,00 € (Única por operación) (Nota 12ª)	6,01 € por operación
11- Entregas extraordinarias de efectivo (Nota 14ª)	36,00 € por operación
12- Expediente por extravío de libreta a petición del cliente, por los trámites documentarios para la declaración de extravío (Epígrafe 13 Nota 6)	6,00 € por expediente
13- Duplicado de libreta (Nota 15ª) (Epígrafe 13, punto 24)	6,00 € por libreta
14- Recuento de moneda fraccionaria y billetes (Epígrafe 13) Si se destina a ingreso en depósito a la vista, no se aplicará la comisión si el número de unidades no supera las 200	10,00 € por cada 500 unidades o fracción
15- Cuadro amortización préstamo / crédito	25 € por operación
16- Informe financiero PYME	300€ por operación
17- Gestión de cargo en cuenta manual de recibos domiciliados cuando a su presentación inicial no fueron atendidos por falta de saldo u otras causas ajenas a la Entidad	3,00 € por operación

Epígrafe 9: SERVICIOS DE PAGO: SERVICIOS DE CUENTAS (Prestados a titulares de cuentas corrientes a la vista, cuentas o libretas de ahorro) (CONTIENE TARIFAS DE COMISIONES POR SERVICIOS DE PAGO)**NOTA 1ª Comisión de mantenimiento de cuenta**

Se percibirá una comisión de 300,00 euros anuales por cuenta corriente o cuenta de ahorro.

Las cuentas de nueva apertura podrán no devengar esta comisión en su primera liquidación.

Los adeudos por comisiones de mantenimiento se efectuarán coincidiendo con la liquidación periódica de la cuenta y proporcionalmente al periodo de liquidación.

En el caso de que se pacten periodos de liquidación de intereses diferentes a los especificados, la comisión de cada período resultará de dividir 300,00 € entre el número de periodos al año. (Epígrafe 56)

NOTA 2ª Comisión de administración

Se percibirá una comisión de 0,60 euros por apunte a partir del décimo apunte excluidos los adeudos de cheques, reintegros e ingresos en efectivo, los generados por liquidaciones de comisiones e intereses y las operaciones de tarjetas y TPV, cuando el saldo medio acreedor sea igual o inferior a 3.000,00 € durante el periodo de liquidación.

La comisión de administración se liquidará y será exigible en las fechas previstas para la liquidación de intereses, anotándose en la propia cuenta. (Epígrafe 56)

NOTA 3ª Comisión por gestión de retrocesiones

Se percibirá una comisión de 3,00 euros por la gestión de retrocesiones de operaciones indebidas por no haber cancelado la orden de domiciliación o por disconformidad con el importe.

NOTA 4ª Descubiertos en cuentas corrientes a la vista.

La autorización para disponer en descubierto es opcional para la Caja y en el caso de que se autorice, de acuerdo con las condiciones y plazos pactados, devengará el tipo de interés publicado por la Caja para este tipo de operaciones.

Los descubiertos en cuenta corriente, se considerarán operaciones de crédito a todos los efectos, aplicándose la comisión sobre el saldo máximo contable deudor que la cuenta haya tenido en cada periodo de liquidación, a percibir juntamente con las liquidaciones de intereses.

Conforme al artículo 20 de la Ley 16/2011, de 24 de Junio, de contratos de crédito al consumo el contrato de cuenta corriente a la vista contendrá la información de las condiciones de aplicación de los descubiertos en la cuenta. (Epígrafe 15)

NOTA 5ª Descubiertos en libretas de ahorro.

Se aplicarán las mismas condiciones que para las de cuentas corrientes a la vista, tal como se indica en la Nota 4ª.

NOTA 6ª Comisión de reclamación de descubiertos.

Por las gestiones de reclamación de cualquier descubierto se percibirá una comisión de 40,00 euros por una sola vez y se repercutirán íntegramente la totalidad de los suplidos originados por la intervención de terceros que se devenguen por las consultas registrales, obtención de los perceptivos certificados de fedatarios públicos y requerimientos notariales, así como cualquier otro gasto justificable de carácter externo que se produzca. (Epígrafes 8, 15 y 18)

NOTA 7ª Comisión por conformidad escrita

Por la cumplimentación de conformidad, según el artículo 110 de la Ley Cambiaria se percibirá una comisión del 0,20 % con un mínimo de 6,01 euros por documento (Epígrafe 3, Nota 4ª)

NOTA 8ª Comisión apertura crédito por descubierto

Se percibirá una comisión por apertura de crédito por descubierto en cuenta corriente de 1,00 % con un mínimo de 3,01 euros (Epígrafe 15).

Epígrafe 9: SERVICIOS DE PAGO: SERVICIOS DE CUENTAS (Prestados a titulares de cuentas corrientes a la vista, cuentas o libretas de ahorro) (CONTIENE TARIFAS DE COMISIONES POR SERVICIOS DE PAGO)**NOTA 9ª Comisión por órdenes de impago**

Se percibirá una comisión de 3,00 euros por cada orden de impago. Estas órdenes no afectarán a cheques ni a pagarés asimilables a cheques.

NOTA 10ª Comisión por fotocopia de documentos adeudados.

Se percibirá una comisión de 4,00 euros por la solicitud de fotocopias de documentos adeudados (cheques, letras, recibos, etc.).

Únicamente se percibirá cuando, además de responder a la solicitud de fotocopias de operaciones correctamente adeudadas, se haya facilitado previamente al cliente la documentación necesaria para poder verificar las mismas. Dicha comisión no se recibirá cuando su solicitud responda a la resolución de alguna incidencia

NOTA 11ª Comisión por comprobación de firmas y saldos.

Se percibirá una comisión de 1,20 euros en concepto de verificación de firma y comprobación de saldos en los reintegros en efectivo y por ventanilla, por titular de cuenta corriente o de ahorro en oficina distinta a la que está domiciliada la cuenta. (Epígrafes 3 y 13)

NOTA 12ª Comunicación Balanza de Pagos

Se percibirá una comisión de 6,01 euros por operación por la comunicación al Banco de España de los adeudos y abonos en cuentas de Euros de No Residentes, únicamente cuando no exista cambio de moneda y sean por importes superiores a 50.000,00 euros. (Epígrafes 6 y 58)

NOTA 14ª Entregas extraordinarias de efectivo

Cuando se produzca una entrega de efectivo en oficinas, solicitada por el cliente, que por su importe supere el encaje normal, genera costes extraordinarios de transportes de seguridad (a partir de 20.000,00 €), siempre que el cliente no haya preavisado con una antelación de al menos de 24 horas, se aplicará una comisión fija de 36,00 €

NOTA 15ª Duplicado de libreta

Cuando la emisión del duplicado tenga su origen en el deterioro de la libreta, sólo se aplicará esta comisión cuando el deterioro se produzca por causa imputable al cliente